



Albania Caquetá, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

|            |                                |
|------------|--------------------------------|
| Proceso    | Ejecutivo Singular             |
| Demandante | Banco Agrario de Colombia      |
| Demandado  | Jesús Miguel Samboni Cano      |
| Radicado   | 18-029-40-89-001-2008-00082-00 |
| Auto       | Sustanciación No. 34           |

Mediante memorial que antecede, el abogado Luis Eduardo Polania Unda solicita se le reconozca personería dentro del mismo, allegando para ello, poder conferido por el demandante Banco Agrario de Colombia S.A. y, además, se le informe el estado del presente proceso.

Previo a resolver las solicitudes relacionadas en la precedencia, este despacho ordenará el desarchivo del proceso, atendiendo a que el presente proceso se encuentra archivado.

En relación a la solicitud de reconocimiento de personería según poder conferido por el Banco Agrario de Colombia S.A. al abogado Luis Eduardo Polania Unda, éste juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, accederá a dicha petición, para lo cual se DISPONE reconocer personería adjetiva al doctor Luis Eduardo Polania Unda para los fines señalados en el memorial poder base de la presente solicitud.

En cuanto a la solicitud de información del estado del proceso, como se dijo, este se encuentra archivado al decretarse su terminación desistimiento por tácito mediante auto del 6 de octubre de 2015.

Una vez agotados los trámites dispuestos en esta providencia VUELVA el expediente al archivo definitivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

El juez,

Firmado Por:  
**Alexander Jovanny Cardenas Ortiz**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a7a5c21f4e6b94430c56ef2be4cfca46820b4f432800c9c994762d2aba017a**

Documento generado en 08/03/2023 03:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>